

Huépil, 16 de Enero de 2019.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 237/2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 29 de Diciembre de 2018.
5. La necesidad de este sistema comunal de Educación, de contar con fondos fijos para gastos menores, en los establecimientos F-1015 de Polcura, F-1016 de Trupan, E-1013 de Tucapel, Docentes, DAEM, Buses y Móviles DAEM, para el periodo 2019.
6. La necesidad de contar con fondo fijo para gastos menores ocasionados debido a la ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo desarrollados por cada establecimiento y la actividad desarrollada por Profesionales de apoyo a la gestión de las escuelas, con la Subvención Escolar Preferencial (SEP), para el periodo 2019.
7. Que las unidades educativas con facultad de administración delegada no se le asignaran recursos de esta índole ya que son utilizados en gastos menores de Mantenimiento, para lo cual ellas cuentan con recursos, según consta en rendiciones anuales.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** los siguientes montos mensuales de Fondo Fijos para el periodo 2019:
  - Departamento de Educación, la suma total de \$500.000.-, desde Enero a Diciembre.
  - Establecimiento F-1016 de Trupan, la suma de \$20.000.-, desde Marzo a Diciembre.
  - Establecimiento F-1015 de Polcura, la suma de \$20.000.-, desde Marzo a Diciembre.
  - Establecimiento E-1013 de Tucapel, la suma de \$20.000.-, desde Marzo a Diciembre.
  - Coordinación SEP, la suma de \$100.000.-, desde Enero a Diciembre.
2. Los montos establecidos quedan sujetos a la modalidad de rendición que conforme a las normas vigentes sobre anticipos de fondos se tiene en el Departamento Comunal de Educación.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que ocasione el presente decreto al Ítem 22 del presupuesto vigente de Educación. (Fondos DAEM y SEP)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- ◆ Alcaldía
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Finanzas DAEM
- FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/ahv

